RESOLUCIÓN Nº . . 0519 NEUQUÉN, 130CT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5633-C-2025, el Decreto Nº 0102/2023 y la Resolución Nº 0313/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

Que por el artículo 1°) de la Resolución Conjunta N° 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón N° 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de \$ 2.597.643.721,54 por el plazo de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2°) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de \$ 1.487.721,42 al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0116/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó la ampliación del servicio a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA, CUIT N° 33-71638714-9, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, aprobada mediante Decreto Nº 0102/2023 y Cláusula Quinta del Contrato referido;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0344/2025 de Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y

NOELIA RUEDA CACERES Subs. de Coura Administrativa e Apstrucional. Sec. Movily Estivisios at Cudacano Municipalidad de Neuguen

0519-25

Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó el tenor del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el marco de la citada Licitación, a través de la cual acordaron el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos trece con veintisiete centavos (\$ 2.475.313,27) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2025;

Que la Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 21 de julio de 2025 que tramita mediante el Expediente OE N° 5633-C-2025 la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota Nº 323/2025 tomó intervención la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: "27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-. 27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)...";

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de junio de 2025;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso marzo de 2025 cuyo índice fue 155.852,91 y como mes final junio de 2025 cuyo valor asciende a 167.811,87, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.0767;

NOEWAY PER ERGERES Subside Coord. Administrativa e Institucional Sec. Yov. y, Servicios a; Cudadano Municipalidad de Neucuen

0519-25

Que, asimismo, la referida Dirección concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de julio de 2025, asciende a la suma de \$ 2.665.249,87; resultando una diferencia mensual de \$ 189.936,60 por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 86,2723 hectáreas, asciende a la suma de \$ 229.937.236,35, por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de \$ 16.386.267,62;

Que en consecuencia, el monto total correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa, reconocido por la Resolución N° 0344/2025 de \$ 4.460.119.825,14 anual, arribaría a un valor de \$ 4.656.755.036,61 siendo la diferencia contractual de \$ 196.635.211,47;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional;

Que mediante Dictamen N° 0078/2025 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe Nº 111/2025, manifestando que procedió a la verificación de dichos cálculos, no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 2046/2025, informando que el presente gasto se atenderá con cargo a la Imputación Nº 6-ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente:

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 156/2025 manifestando que no tiene observaciones legales que formular:

Que mediante el Decreto N° 0195/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Substate Coord. Administrativa e Institucional Sec. Mov. y Servicios E. Cludacano Municipalidad de Neuduen

17

0519-25

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 55/57 del Expediente OE N° 5633-C-2025, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T № 33-71638714-9, adjudicataria de la Licitación Pública № 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 2.665.249,87) mensual; aplicable a partir del mes de julio de 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ------ Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Imputación Nº 6-ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, remitase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES CIPPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO

e Institucional ec. Yev. y Servicios el C udacano Municipalidad de Neuquen